



RESOLUCION R-Nº 1820-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 OCT 2024

Expte. Nº 17.031/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota Nº 12-CBSS-24 por la COMISIÓN DE BECAS de la SEDE REGIONAL SUR METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la 3ra. nómina de alumnos reinscriptos y la 2da. nómina de alumnos ingresantes en la mencionada Sede, que serán beneficiados con BECAS DE ESTUDIO durante el periodo lectivo 2024, a partir del 1º de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUE se cuenta con la intervención de la Dirección de Becas de esta Universidad.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL SUR METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, una BECA B (Parcial) consistente en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a partir del 1º de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	LU Nº
1	Tamara Lucía CHÁVEZ	36.129.809	312252
2	Gastón del Milagro ARGANARAZ	38.343.421	413620
3	Alicia Mercedes LÓPEZ	37.302.339	413452
4	Luciana Estefanía SERRANO MÓNICO	37.723.097	421576
5	Rodrigo Nicolás QUIROGA	37.723.149	413470
6	Ornella Daiana MONTI	38.649.501	522930
7	Cristian Alberto MARTEARENA	26.491.922	305374
8	Jorge Francisco ZAPANA	36.037.397	315617
9	Luciano Ezequiel ARGANARÁS	44.326.663	421142

ARTÍCULO 2º.- Conceder a los siguientes alumnos ingresantes en el presente año lectivo, una BECA INGRESANTE consistente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), a partir del 1º de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	LU Nº
1	Sofía Luciana Nahir VILLA	45.771.552	422706

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta